DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	
ÁREA	DIRECCION APOYO LOGISTICO
DOCUMENTO	ESTUDIO PREVIO
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIO DE TALA Y PODA ARBOLES PARA EL MANTENIMIENTO DEL AREA ADYACENTE EN LOS CENTROS DE SALUD DE LA ESE HLCI.
CIUDAD	CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
FECHA DE ELABORACIÓN	MARZO 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
VALOR DEL CONTRATO	El valor dispuesto por la ESE para la presente contratación asciende a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) IVA INCLUIDO.**

RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La E.S.E-H.L.C.I es una entidad descentralizada del orden Distrital con la misión de prestar servicios de la salud en el nivel primario de complejidad, especialmente a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena de Indias, tanto los afiliados al régimen subsidiado de salud como aquellos que aún no están afiliados, para lo cual tiene a su cargo la operación y administración de 44 unidades de Atención dispersas en todo el territorio Distrital, en la zona continental, las islas, área urbana y rural.

Debido a que muchos de los árboles plantados en los centros de salud son de gran tamaño, poseen ramajes de gran extensión, raíces de crecimiento lateral, se encuentran muy cercanos a las infraestructuras de los centros y las viviendas de los vecinos, se encuentran inclinados, estos pueden generar las siguientes acciones de riesgos.

Alteración de la infraestructura por causas de las raíces y de las ramas, tales como levantamiento de los pisos, agrietamiento de las paredes, daños de los tejados por desprendimientos de ramas, represamientos de aguas lluvias por acumulación de hojas en los tejados.

Afectaciones a los predios vecinos ya sea por las raíces, ramas o por desprendimientos de hojas.

Riesgos de accidentes locativos al personal trabajador y usuarios de los centros de salud.

Estas actividades se realizarán cumpliendo con los requisitos necesarios establecido por el ente de control ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL (EPA) y cumplir así con el debido proceso de las autorizaciones de la entidad. Encargada para esta labor. La entidad fiel a su misión requiere realizar mantenimiento paisajístico de las especies arbóreas de acuerdo con la Normatividad ambiental vigente, por lo tanto, requiere contratar ese servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior la entidad requiere la contratación para el mantenimiento paisajístico (poda, tala, extracción de raíz) con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, las cuales serán suministradas por un tercero Idóneo, con capacidad técnica.

Para el cumplimiento de la misión institucional, se requiere contratar el servicio de TALA Y PODA ARBOLES PARA EL MANTENIMIENTO DEL AREA ADYACENTE EN LOS CENTROS DE SALUD DE LA ESE HLCI. a fin de realizar mantenimiento paisajístico de las especies arbóreas de acuerdo con la Normatividad ambiental vigente, por lo tanto, requiere contratar ese servicio.

GEORREFERENCIACIÓN
SUBRED POZON

1. Hospital Pozón 1c
2. Centro de Salud Bicentenario 1b
3. Centro de Salud Olaya Herrera 1b
4. Puesto de Salud Fredonia 1a
5. Puesto de Salud Nuevo Porvenir 1a
6. Puesto de Salud Las Gaviotas 1a
7. Centro de Salud Líbano 1a
8. Puesto de Salud Foco Rojo 1a
9. Puesto de Salud Bostón 1a
10. Centro de Salud de Bayunca 1b
11. Centro de salud Pontezuela 1a
12. Puesto de Salud Punta Canoas 1a
13. Puesto de Salud Arroyo de Piedra 1a

14. Puesto de Salud Arroyo de las Canoas 1a
15. Puesto de Salud Arroyo Grande 1ª

Ilustración 1. Subred Pozón 1



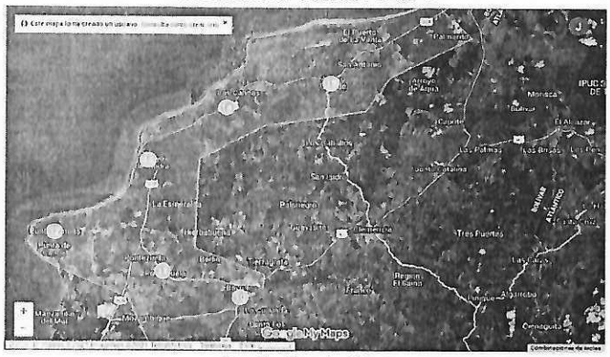
Fuente: Google Maps

Ilustración 2. Subred Pozón 2



Fuente: Google Maps

Ilustración 3. Subred Pozón 3

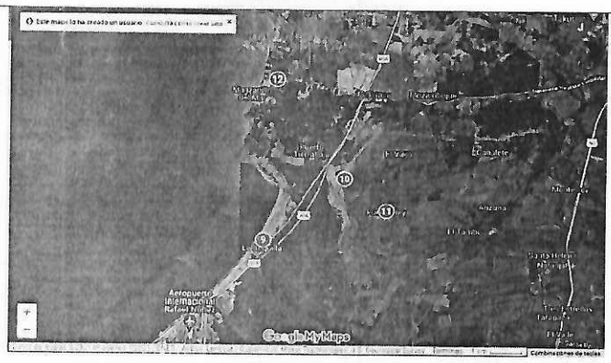


Fuente: Google Maps

SUBRED CANAPOTE

1. ESE Hospital Local Cartagena de Indias
2. HOSPITAL CANAPOTE 1c
3. Puesto de Salud Daniel Lemaitre 1a
4. Puesto de Salud San Francisco 1a
5. Puesto de Salud San Pedro Y Libertad 1a
6. Puesto de Salud Fátima 1a
7. Centro de Salud La Esperanza 1b
8. Centro de Salud Candelaria 1b
9. Centro de Salud Boquilla 1b
10. Puesto De Salud Tierra Baja 1a
11. Puesto de Salud Puerto Rey 1a
12. Puesto de Salud Manzanillo 1a
13. Centro de Salud Bocachica 1b
14. Puesto de Salud Caño Del Oro 1a
15. Puesto de Salud Punta Arena 1a
16. Puesto de Salud Tierra Bomba 1a
17. Puesto de Salud Islas del Rosario 1ª

Ilustración 4. Subred Canapote 1



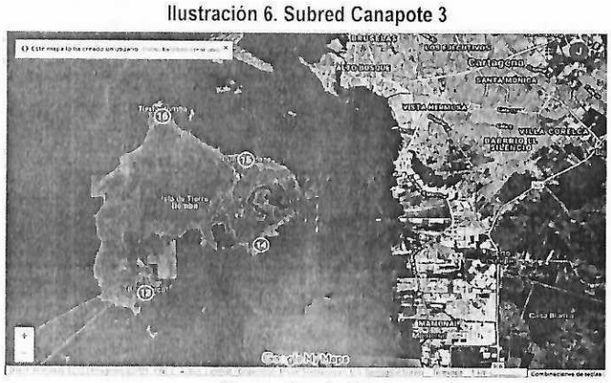
Fuente: Google Maps

Ilustración 5.Subred Canapote 2



Fuente: Google Maps

Ilustración 6. Subred Canapote 3

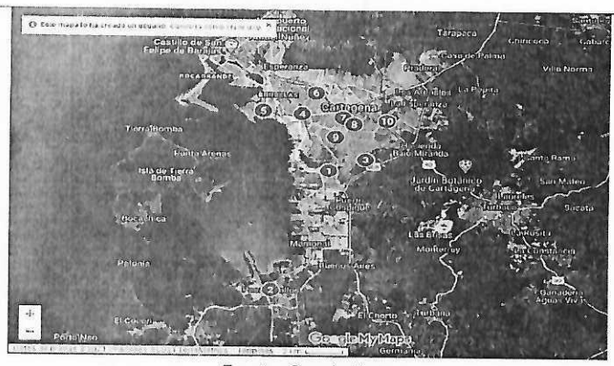


Fuente: Google Maps

SUBRED ARROZ BARATO

1. Hospital de Arroz Barato 1c
2. Centro de Salud Pasacaballo 1a
3. Centro de Salud Nelson Mandela 1a
4. Centro de Salud Nuevo Bosque 1b
5. Puesto de Salud Bosque 1a
6. Puesto de Salud San Vicente de Paul 1a
7. Centro de Salud Blas de Lezo 1b
8. Centro de Salud Socorro 1a
9. Puesto de Salud La Reina 1a
10. Puesto de Salud Ternera 1a
11. Puesto de Salud Islote de San Bernardo 1a

Ilustración 7. Subred Arroz Barato



Fuente: Google Maps

Directorio de las Unidades de Servicios de Salud

NOMBRE	TIPO ZONA	DIRECCION	BARRIO	HORARIO					
				LUN	MAR	MIER	JUE	VIER	SAB
E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS	URBANA	Calle Nueva del Terl, calle 33 No. 22 54	Pie de la Popa	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
HOSPITAL CANAPOTE	URBANA	CANAPOTA 14 No. 62-3	Barrio Canapote	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
CENTRO DE SALUD NUEVO BOSQUE	URBANA	3a. Etapa Mz 1 Lote 14 B	Nuevo Bosque	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
CENTRO DE SALUD BLAS DE LEZO	URBANA	calle 29 No. 66 75	Blas de Lezo	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
CENTRO DE SALUD LA ESPERANZA	URBANA	Ave. Principal Playa Navidad No 29 130	Barrio La Esperanza	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
HOSPITAL ARROZ BARATO	URBANA	Kra 30 7 22	Arroz Barato	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
CENTRO DE SALUD BOQUILLA	URBANA	La Boquilla	La Boquilla	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
CENTRO DE SALUD OLAYA HERRERA	URBANA	Carretera Principal Kra. 32 B No. 64-142	Olaya Herrera	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
CENTRO DE SALUD BAYUNCA	RURAL	Calle San Antonio	Bayunca	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	horas
PUESTO DE SALUD PUNTA CANOA	RURAL	Corregimiento Punta Canoa		8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
CENTRO DE SALUD PASACABALLO	RURAL	Calle 18 No. 08 10	Pasacaballo	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
HOSPITAL POZON	URBANA	BARRIO POZON	Calle Principal Primera de Mayo Antiguo Campo	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
CENTRO DE SALUD LA CANDELARIA	URBANA	Av. Pedro Romero sec. Alcibia cll 31 33-111	La Esperanza	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
PUESTO DE SALUD FATIMA	URBANA	CENTRO DE SALUD MANGLE LARGA CASA FATIMA	Barrio Centro	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD SAN VICENTE DE PAUL	URBANA	CRA 53 N 30 D 06	ESCALLON VILLA	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD LAS REINAS	URBANA	Calle Principal	Las Reinas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD FREDONIA	URBANA	Calle 36 # 79 29	Fredonia	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD FOCO ROJO	URBANA	Soc. Rafael Nuñez Kra. 49I 34 161	Olaya Herrera	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD LAS GAVIOTAS	URBANA	MZ 63 115	Chiquinquira	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
CENTRO DE SALUD LIBANO	URBANA	Soc. Once de Noviembre	Olaya Herrera	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	4 Horas
PUESTO DE SALUD SAN PEDRO Y LIBERTAD	URBANA	Calle Aurora	San Pedro y Libertad	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
CENTRO DE SALUD SOCORRO	URBANA	Plan 134	El Socorro	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD TERNERA	URBANA	Calle Real No. 32 32 33	Ternera	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD BOSQUE	URBANA	Av. Pedro Velez No. 20-05	Bosque	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
CENTRO DE SALUD BOCACHICA	RURAL	Cra. 2 A SN 82	Corregimiento de Bocachica	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD CAÑO DEL ORO	RURAL	CRA 2 A SN 31	Corregimiento de Caño del Oro	07 a 16	00 a 00	07 a 16	00 a 00	00 a 00	07 a 16
PUESTO DE SALUD ISLAS DEL ROSARIO	RURAL	Corregimiento de islas del r	Corregimiento de islas del Rosario	00 a 00	07 a 16	00 a 00	07 a 16	00 a 00	00 a 00
PUESTO DE SALUD ARROYO GRANDE	RURAL	Cra 25 Calle 26 #54	Corregimiento Arroyo Grande	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD ARROYO DE PIEDRA	RURAL	SN 68	Corregimiento de Arroyo Piedra	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD ARROYO DE LAS CANOAS	RURAL	Corregimiento Arroyo de las Canoas	Corregimiento Arroyo de las Canoas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD PUNTA ARENA	RURAL	Corregimiento de punta a	Corregimiento de Punta Arena	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD TIERRA BOMBA	RURAL	Corregimiento	Corregimiento Tierra Bomba	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD PONTEZUELA	RURAL	Corregimiento Pontezuela	Corregimiento Pontezuela	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD ISLOTE SAN BERNARDO	RURAL	El Islote San Bernardo	El Islote San Bernardo	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD MANZANILLO	RURAL	TR 52 A 5	Corregimiento de Manzanillo	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD DANIEL LEMAITRE	URBANA	Cll 69 14 100	Daniel Lemaitre	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD BOSTON	URBANA	Calle 1a de las Flores	Boston	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD SAN FRANCISCO I	URBANA	San Francisco	San Francisco	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD PUERTO REY	RURAL	Corregimiento Puerto Rey	Puerto Rey	4 Horas	4 Horas	4 Horas	4 Horas	8 Horas	4 Horas
PUESTO DE SALUD NUEVO PORVENIR	URBANA	MZ L LOTE 1 FINAL 34 C TRV 71 Y 72 B	Nuevo Porvenir	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	4 Horas
PUESTO DE SALUD TIERRA BAJA	RURAL	Corregimiento de Tierra Baja	Tierra Baja	08 a 14	00 a 00	08 a 14	00 a 00	08 a 14	00 a 00
PUESTO DE SALUD NELSON MANDELA	URBANA	SECTOR SAN BERNARDO MZ F LOTE 22	Nelson Mandela	08 a 18	08 a 18	08 a 18	08 a 18	08 a 18	08 a 12
CENTRO DE SALUD BICENTENARIO	URBANA	VIA NACIONAL M 60	Ciudad Bicentenario	07 a 04	07 a 04	07 a 04	07 a 04	07 a 04	07 a 11
CENTRO DE SALUD POZON	URBANA	Transversal 56 Manzana 54 Lote 5	El Pozon	07 a 16	07 a 16	07 a 16	07 a 16	07 a 16	07 a 11
PUESTO DE SALUD ISLA FUERTE	RURAL	Zona Insular Isla Fuerte	Isla Fuerte						

El contratista deberá asegurar que los servicios serán prestados con vehículo o medio de transporte acuático en el evento que se requiera bajo su responsabilidad y herramientas necesarias y exigidas por los protocolos y normatividad vigente, con personal altamente calificado para dar soluciones eficaces y eficientes a las necesidades diarias, cumplimiento en las diferentes sedes donde aplique el servicio contratado.

FUNDAMENTOS JURIDÍCOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA	La E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, atendiendo sus obligaciones legales, estatutarias y contractuales, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud de baja complejidad a cargo del Estado en el Distrito de Cartagena de Indias, tal como se establece en el decreto 0421. El artículo 1° del DECRETO 1876 DE 1994 (agosto 3) por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado, establece que estas constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos, al igual, que su capítulo III del RÉGIMEN JURIDICO, articulo 16 determina el Régimen jurídico de los contratos celebrados por las ESE señalando, que a partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 98 del Decreto ley 1298 de 1994. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. La Ley 1150/07 se refiere a las entidades con regímenes especiales en materia de contratación, en su art 13versa: "las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la administración pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

En este orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6º, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93 y sus normas reglamentarias).

Considerando entonces la necesidad descrita en este documento, el presente proceso de contratación deberá realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación el Acuerdo N° 154 del 27 de Agosto de 2014, artículos 29 y 40, es decir, la modalidad de contratación a seguir es la de CONTRATACIÓN DIRECTA, por tratarse de un proceso de los mencionados en el artículo 40 numeral 11 del mencionado documento, el cual señala: Cuando se trate de contratos de prestación de servicios, prestación de servicios profesionales, servicios técnicos, servicios operativos, suministro de personal y outsoursing de servicios médicos asistenciales, servicios de laboratorio clínico, farmacia, servicios de Imagenologia, patología, servicios de limpieza y servicios administrativos en general".

Así deberá ceñirse por el manual de contratación, supervisión e interventoría de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias adoptado mediante resolución 0264 de 2019, en especial por el artículo 19 que establece el procedimiento para la Contratación Directa.

En consideración lo anteriormente expuesto, se concluye que la presente contratación corresponde a la modalidad de Contratación Directa y se encuentra sujeta al derecho privado, al Nuevo Manual de Contratación de la ESE HLCI.

PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA CONTRATACIÓN: Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el Manual de Contratación de LA E.S.E. CARTAGENA DE INDIAS, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas.

MODALIDAD DE SELECCION MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 40 del manual de contratación de la ESE, reguló el tema de la siguiente forma: CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el procedimiento mediante el cual la empresa hace conocer a dos o más oferentes, a excepción de las exclusividades certificadas conforme a la ley, el objeto y demás variables de la contratación a fin de que se formule propuesta u oferta. Sólo se podrá contratar directamente en los siguientes casos: 11. Cuando se trate de Contratos de Prestación de Servicios, servicios profesionales, servicios técnicos, servicios operativos, suministro de personal y outsourcing de servicios médicos asistenciales, servicios de laboratorio clínico, farmacia, servicios de imagenología, patología, servicios de limpieza y servicios administrativos en general.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	Especificaciones técnicas
1	Poda drástica
2	Poda de formación
3	Extracción de raíces
4	Tala de arboles
5	Estructura en concreto para el control de crecimiento de raíces invasora, (profundidad entre 1 a 2 metros)

Nota: La realización de estas actividades debe incluir el retiro, disposición final de material vegetal, resultado del tratamiento silvicultural, el personal que realiza dichas actividades debe estar capacitado, contar con elementos de protección personal (arnés, eslingas, mosquetones, línea de vida, casco con barbuquejo, gafas, entre otros) y herramientas técnicas adecuadas,

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá para con LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS, las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Realizar mantenimiento paisajistico (poda, tala, extracción de raíz) en los centros asistenciales.

	3. Construir una estructura de concreto en forma de anillo perimetral de 1 a 2 metros de profundidad, al árbol del centro de salud que lo requiera, para el control de crecimiento de raíces invasora que afecten las instalaciones. 4. Llevar a cabo la disposición final y/o retiro de hojas, ramas, tronco y sucio del centro donde se realizan las actividades y limpieza final de obra. 5. Responder en los plazos que la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 6. El contratista deberá asumir todos los costos, materiales, equipos herramientas para la correcta ejecución del servicio contratado 7. Entregar informe de ejecución de los trabajos del centro intervenido, con su respectivo anexo fotográfico del antes y después de los trabajos realizados. 8. Presentar al supervisor del contrato, certificación de disposición final del material vegetal. 9. Entregar las instalaciones intervenidas en completo orden y aseo. 10. Cumplir con los términos y condiciones pactadas. 11. Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato. 12. Cumplir con la buena calidad del bien solicitado. 13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 14. El contratista deberá establecer con el contratante el pago de los gastos económicos que generen las solicitudes de tala con sus respectivos soportes previos en caso de que se requiera, ante la autoridad Ambiental competente. **OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS:** 1. Cancelar de manera oportuna y de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato al CONTRATISTA, la suma que se cause de acuerdo con la factura debidamente realizada y aprobada por la contraprestación de los servicios. 2. Permitir la entrada a sus instalaciones, de tal forma que se facilite el desarrollo de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. 3. Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA cualquier anomalía que suceda relacionada con el servicio. 4. Designar un interlocutor para atender sus responsabilidades, así como para canalizar de manera oportuna los requerimientos y novedades del servicio. 5. Deberá incluir dentro de sus compromisos las solicitudes de tala con sus respectivos soportes previos en caso de que se requiera, ante la autoridad Ambiental competente, y establecer con el contratista el pago de los gastos económicos que estos generen.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE EJECUCION	El valor dispuesto por la ESE para la presente contratación asciende a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000) INCLUIDO IVA**. El contrato tendrá un plazo de ejecución de Nueve (9) meses contados a partir de la fecha de inicio del mismo, en ningún caso excederá el 31 de diciembre 2023, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías solicitadas debidamente aprobadas por la E.S.E. y la expedición del correspondiente registro presupuestal.
ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**ESTUDIO DE MERCADO DE SERVICIO DE TALA Y PODA ARBOLES PARA EL MANETNIMIENTO DEL AREA ADYACENTE EN LOS CENTROS DE SALUD DE LA ESE HLCI. VIGENCIA 2023** **OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIO DE TALA Y PODA ARBOLES PARA EL MANETNIMIENTO DEL AREA ADYACENTE EN LOS CENTROS DE SALUD DE LA ESE HLCI. **La E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y las recomendaciones de la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, procede a realizar el estudio del sector, que sustente desde el punto de vista de la

eficiencia, eficacia y economía, la contratación del servicio de tala y poda árboles para el mantenimiento del área adyacente en los centros de salud de la ESE HLCI.

1. **CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El servicio a contratar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Cuadro 1

PRODUCTO	código
Servicio de poda de arboles	70111053
Plantas y árboles ornamentales	70111500

La E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias toma como referencia la guía de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente (SECOP), para lo cual desarrolla el presente análisis de sector, en los siguientes aspectos:

A. Aspectos generales
B. Estudios de la oferta
C. Estudio de la demanda
D. Estudio de mercado

2. Aspectos Generales

2.1 Aspecto regulatorio

Según el Acuerdo N° 154 de 2014 que adopta el nuevo manual de contratación de bienes y servicios de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, determina que toda la contratación que realice la Empresa se regirá por el mencionado Estatuto y por las normas contenidas en el Código de Comercio, con base en cuantías y la naturaleza de los contratos, todo dentro de un marco de transparencia, objetividad y economía.

De acuerdo a los preceptos mencionados, específicamente al artículo 40 numeral 11 del Acuerdo 154 de 2014, el Gerente o quien haga sus veces posee facultades para contratar mediante la modalidad de Contratación Directa la prestación de servicios, servicios profesionales, servicios técnicos, servicios operativos, suministro de personal y outsourcing de servicios médico asistenciales, servicios de laboratorio clínico, farmacia, imagenología, patología, servicios de limpieza y servicios administrativos en general.

2.2 Aspecto Técnico

Es importante tener en cuenta los aspectos técnicos en este proceso de contratación del servicio de tala y poda árboles para el mantenimiento del área adyacente en los centros de salud de la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS y que se relacionan en el párrafo de especificaciones técnicas del objeto a contratar.

2.3 Aspecto Económico

Son variables que afectan los precios del mercado y corresponde tener en cuenta para la toma de decisión, Son variables que afectan los precios del mercado y corresponde tener en cuenta para la toma de decisión y son los indicadores económicos que relacionamos a continuación: El Índice de precios al consumidor (IPC) anual acumulado a diciembre de 2022 fue de 13,12%, el precio de dólar a 8 de febrero del 2023 es de $ 4.775,99 Igualmente son importantes a tener en cuenta los impuestos distritales y nacionales (Información según el DANE y Banco de la Republica).

3. Estudio de oferta

3.1 Dato histórico año 2021-2022

Cuadro 2

N° DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	FECHA DEL CONTRATO	TIEMPO DE DURACION
174-21	prestación de servicios de tala de árboles para el mantenimiento del área adyacente al centro de salud de san francisco de la ESE HLCI	7,475,000	24/11/2021	15 DIAS
	SUBTOTAL-2021	7,475,000		
069-22	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PODA, TALA, EXTRACCIÓN DE ARBOLES Y CONSTRUCCIÓN DE UN MURO PARA EL MANTENIMIENTO DEL ÁREA ADYACENTE DE ALGUNOS CENTRO DE SALUD DE LA ESE H.L.C.I	22,623,803	7/07/2022	2 MESES
Adicion 069-22	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PODA, TALA, EXTRACCIÓN DE ARBOLES Y CONSTRUCCIÓN DE UN MURO PARA EL MANTENIMIENTO DEL ÁREA ADYACENTE DE ALGUNOS CENTRO DE SALUD DE LA ESE H.L.C.I	11,000,000	07/09/222	2 MESES
	TOTAL -2022	33,623,803		

Del histórico de contratos de servicio de tala y poda árboles para el mantenimiento del área adyacente en los centros de salud de la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS correspondientes al año 2021 y 2022, tenemos que en la vigencia 2021 (un) 1 contrato celebrado por **$7.475.000** de 15 días de duración , en el año 2022 se celebró 1 contrato de duración de 2 meses por valor de **$ 22.623.803.000** y (un) adicional de duración de 2 meses por valor de **$ 11.000.000** para un total de **$ 33.623.803**. Valores históricos referente para este proceso de contratación vigencia 2023.

3.2 COSTOS DEL SERVICIO

Se realizo por parte del equipo de trabajo de la Institución el análisis de precio del mercado para el proceso de contratación de los de servicio de tala y poda árboles para el mantenimiento del área adyacente en los centros de salud de la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS, se procedió a la solicitud de las cotizaciones correspondientes a través de la plataforma transaccional Secop II con la solicitud N° SIP-006 de fecha 3 de febrero de 2023,obteniéndose 2 cotizaciones con las cuales realiza el estudio de la presente invitación.

3.2.1 Análisis financiero, comentarios y justificación

En la medida en que sea posible contar con suficientes datos, Colombia Compra Eficiente recomienda efectuar un análisis numérico para entender el comportamiento de los mismos. Así mismo las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente no deben ser utilizadas de manera mecánica, la profundidad del estudio de mercado depende de la complejidad del proceso de contratación. Para esto es necesario entender algunos conceptos básicos que permiten caracterizar un conjunto de datos. Por ejemplo, para estudiar la información financiera del mercado o Sector, la entidad puede utilizar algunos conceptos y herramientas estadísticas, en este caso lo realizamos de la siguiente manera:

3.2.2 Valor promedio: Es la medida de tendencia más usada para calcular frecuentemente valores, precio o cantidades. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta medida es muy sensible a los datos atípicos, pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de la misma.

Es importante resaltar que el valor promedio, representa una entre varias formas de medir el comportamiento de los precios que los proveedores ofertan, la cual hemos escogido para nuestra entidad y de esta manera tomar la mejor decisión.

Relacionamos a continuación el análisis de precios de mercado, de acuerdo a las dos (2) cotizaciones obtenidas para el servicio de tala y poda árboles para el mantenimiento del área adyacente en los centros de salud de la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS, encontrando los siguientes resultados:

3.2.3 COMPARATIVO DE PRECIOS UNITARIOS SERVICIO DE TALA Y PODA DE ARBOLES

Cuadro 3

CUADRO COMPARATIVO PRECIOS DE MERCADO

ITEMS	CONCEPTO	CATIDAD	COTIZACIÓN NRO. 1 PRECIO UNITARIO	COTIZACIÓN NRO. 2 PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO PROMEDIO
1	PODA DRÁSTICA	1	$ 2,798,880	$ 1,627,920	$ 2,213,400
2	PODA DE FORMACION	1	$ 452,200	$ 1,153,110	$ 802,655
3	EXTRACCION DE RAÍCES	1	$ 452,200	$ 636,650	$ 544,425
4	TALA DE ARBOLES	1	$ 3,034,500	$ 2,380,000	$ 2,707,250
5	ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA EL CONTROL DE CRECIMIENTO DE RAÍCES INVASORA, (PROFUNDIDAD ENTRE 1 A 2 METROS)	1	$ 2,403,800	$ 1,963,500	$ 2,183,650
TOTALES			$ 9,141,580	$ 7,761,180	$ 8,451,380

Se realizo de acuerdo a las cotizaciones recibidas, el comparativo de los precios unitarios por cada uno de los ítems aquí relacionados, se procedió a calcular el precio unitario promedio de cada uno estos para este servicio de tala y poda de árboles, arrojando como resultado final el precio total unitario de **$ 8.451.380**, detallado en los cuadros 3 y 4.

Cuadro 4

CONCEPTO	COTIZACION N°1 PRECIO UNITARIO	COTIZACION N° 2 PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO PROMEDIO
SERVICIO DE TALA Y PODA DE ARBOLES	$ 9.141.580	$ 7.761.180	$ 8.451.380

PRECIO TOTAL UNITARIO PROMEDIO = $ 8.451.380

3.2.4 MODALIDAD A USAR PARA ESTE SERVICIO DE TALA Y PODA DE ARBOLES

Habiendo realizado el análisis de precios unitarios, los comparativos de estos precios y cálculo del precio total unitario para este servicio explicados anteriormente y para tener en cuenta al ofertar, la entidad ha determinado contratar de acuerdo al presupuesto estimado para la vigencia la suma de **$100.000.000** a través de la modalidad de bolsa de servicio o monto agotable.

3.2.4.1 Justificación de bolsa de productos o monto agotable:

De acuerdo a la necesidad y especificaciones técnicas explicadas por el área de mantenimiento de la entidad, respecto a la tala, poda y extracción de raíces de árboles que afectan los distintos centros y puestos de salud. Hemos observado que se presentan situaciones que son totalmente imprevistas y en algunos casos inevitables para poder establecer de forma precisa la cantidad de árboles y raíces a intervenir.

Por tal motivo y para poder tener una mayor efectividad de los procesos se ve la necesidad del manejo de estos servicios por **bolsa de productos o monto agotable** para tener mayor flexibilidad y oportunidad dentro del proceso de servicio de la tala, poda y extracción de raíces de árboles y así tener mayor impacto en disminuir la indisponibilidad prolongada del servicio, fuera del servicio a la espera de adelantar procesos administrativos.

Con base a lo anterior, el presente proceso se realizará como **CONTRATACIÓN DIRECTA** por medio de mecanismos electrónicos con ofertas, a través de la plataforma de contratación pública **SECOP II.**

4. **Valor estimado del contrato**

El presupuesto se estimó en un valor de contrato de **CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000) INCLUIDO IVA** y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de

la celebración y ejecución del contrato.

5. Estudio de demanda

5.1 Secop

Para efectos de analizar desde el punto de vista de la demanda, se tomó información de los procesos de contratación de la prestación de servicio de tala y poda árboles para el mantenimiento del área adyacente en los centros de salud y Similares celebrados y liquidados del periodo de noviembre 2022 a febrero de 2023 en el territorio nacional y que tengan objeto similar al presente contrato.

Se evidenció que a pesar de que tienen el mismo o similar objeto, las necesidades y requerimientos en cada una de las instituciones son diferentes, sin embargo, esta consulta nos permite analizar las cuantías y los precios del mercado que se manejan en estos procesos de contratación.

Muestreo tomado del sistema electrónica de contratación pública (Secop) de la siguiente forma:

Cuadro 5

N°	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha
1	CD-RF-027-01-2023	Régimen Especial	Publicado	EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA	PODA PARA LA LIBERACIÓN DE FOLLAJE ARBÓREO QUE OBSTRUYEN LAS LUMINPODA PARA LA LIBERACIÓN DE FOLLAJE ARBÓREO QUE OBSTRUYEN LAS LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO AREAS DE ALUMBRADO PUBLICO	PUERTO BOYACA-BOYACA	153,602,458	9/02/2023
2	Invitacion 03	Régimen Especial	Liquidado	BOGOTÁ D.C. - IED. INEM FCO. DE PAULA SANTANDER	Servicio de poda de pasto ,plateo de arboles, jardineras en las zonas verdes de las sedes a y b , evacuacion de residuos vegetales y retiro de escombros hasta destino final - ejecucion enero.	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.	$19.992.000,00	25/01/2023
3	INV PUB 003	Régimen Especial	Liquidado	CALDAS - INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOME MITRE	Prestar los servicios personales de mantenimiento en la ejecución de obras y tareas, tales como: Adecuación de paredes mediante resane y aplicación de pintura, realizar el mantenimiento y limpieza de techos, canales y bajantes, mantenimiento de zonas verdes, conservación de jardines, rocería y poda de plantas y árboles, guadañada de césped, limpieza de canales y desagües, imbornales, canales y cañerías, labores de plomería en los sanitarios y reparaciones eléctricas sencillas y otras reparaciones locativas, sin aportar materiales ni herramientas.	Caldas : Chinchiná	$11.870.000,00	12/01/2023
4	SPVO 11 23	Régimen Especial	Publicado	EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. COMPRADOR	MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES A LA ACTIVIDAD DE PODA DE ARBOLES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, PARA LAS INTERVENCIONES DE INDIVIDUOS ARBÓREOS REALIZADAS POR LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A E.S.	BUCARAMANGA-SANTANDER	1,251,730,400	6/02/2023
5	008 2023	Régimen Especial	Publicado	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E E.S.P.	PRESTACION DE SERVICIOS DE PODAS, TALAS Y ROCERIA DE ESPECIES VEGETALES EN ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL	San Gil Santander	306,856,752	24/01/2023

6. INDICADORES.

Para este tipo de contrato y debido a que el manual de contratación de la ESE HLCI, lo tipifica como de menor cuantía, pues su valor es inferior a (750) salarios mínimos, los indicadores financieros a evaluar serían los siguientes:

Cuadro 6

INDICADOR	FORMULA	CONDICION
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL	< IGUAL A 70%
RAZON CORRIENTE (LIQUIDEZ)	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	> IGUAL A 1,0
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES	> IGUAL A 1,0
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO	> IGUAL A 2,5 %
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO	> IGUAL A 1,5 %

7. CONCLUSIÓN:

	Por lo tanto, teniendo en cuenta el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la prestación de servicio de tala y poda árboles para el mantenimiento del área adyacente en los centros de salud de la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS y al estudio de mercado clasificado en el presente documento y a los índices financieros que permiten identificar la capacidad financiera de una empresa, es menester señalar que la entidad cuenta con un presupuesto para contratar este servicio de **CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000) INCLUIDO IVA.** De lo anterior se concluye que los precios se ajustan a los del mercado.
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTA MÁS FAVORABLE	Para que una propuesta sea evaluada, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes. De igual manera, la evaluación de las propuestas se realizará aplicando los factores de cumplimiento y de puntaje teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en las condiciones que se elaboren para el proceso que se adelante, así:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
VERIFICACION JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE\NO CUMPLE
VERIFICACION TECNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
VERIFICACION EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE/NO CUMPLE
PUNTAJE ASPECTOS TECNICOS Y ECONOMICOS	
Cumplimiento del SGSST	100 puntos
Valores agregados que aporten a la mejora del servicio y beneficien a la E.S.E H.L.C. I	100 puntos
Promoción a la industria nacional	100 puntos
Incentivo Participación Decreto 1860 de 2021	0,25 puntos
Precio	400 puntos
PUNTAJE TOTAL	**700,25 puntos**

ETAPA ELIMINATORIA. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la E.S.E H.L.C. I; el Comité Asesor Evaluador emitirá El concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA.

VERIFICACIÓN JURIDICA: La verificación jurídica no registra puntaje. Será de tipo CUMPLE/NO CUMPLE.

A. REQUISITOS JURÍDICOS:

1. Carta de Presentación de la propuesta (Anexo No. 1).
2. Certificado de existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta, el cual debe incluir dentro del objeto social actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación. Cuando se trate de persona natural deberán adjuntar certificado de matrícula mercantil persona natural. Este certificado deberán aportarlo tanto las personas jurídicas de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera con sucursal en Colombia.

 Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

 2.1 Personas jurídicas extranjeras sin sucursal: Para acreditar la existencia y representación legal de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia se deben tener en cuenta las siguientes reglas:

 2.1.1. Las personas jurídicas de nacionalidad extranjera sin sucursal en Colombia acreditarán su existencia, capacidad, personería jurídica y representación legal mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido dentro de los noventa (90) Días anteriores a la Fecha de Cierre en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la persona jurídica o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

 2.1.2. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el

certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la persona jurídica o por una autoridad competente, según sea el caso, expedido dentro de los noventa (90) Días anteriores a la Fecha de Cierre.

2.1.3 Mediante los certificados antes señalados se verificará para cada una de las personas jurídicas que se presenten en este proceso como Proponente Individual o como miembro de un Proponente Plural.

2.1.4. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, la persona jurídica Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincularla y representarla en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica de la persona que efectúa la declaración para vincular y representar a la persona jurídica, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la persona jurídica, si las hay.

2.1.5. Las personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en Colombia que participen en este proceso de contratación directa deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de la contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, desde el momento de la presentación de la propuesta y hasta tres (3) años adicionales contados desde la terminación de este, en el caso en que el proponente del cual hace parte sea seleccionado como Adjudicatario. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único de la Proponente Plural, el cual podrá constituirse como parte del acuerdo mediante el cual se constituye el Consorcio o la Unión Temporal, o en documento independiente.

2.1.6 En cualquier caso, el documento en el que se constituya el apoderado deberá cumplir con lo previsto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, incluyendo, de ser el caso, su apostille o legalización, en los términos señalados en el estudio previo.

3. Acta de Autorización en caso de limitaciones al Representante Legal. Autorización del órgano competente, para presentar la propuesta, suscribir el respectivo contrato y otorgar las garantías exigidas, cuando, tratándose de persona jurídica, su Representante Legal o apoderado, en consideración a la cuantía o a la naturaleza de la contratación, carezcan de las facultades suficientes para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o del órgano competente.

 La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la Propuesta y, en consecuencia, se calificará como Propuesta No Hábil.

4. Copia simple del documento de identificación de la persona natural y/o Representante Legal de la firma, según sea el caso.

 4.1 Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
 4.2 Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
 4.3 Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

5. Certificados vigentes de Antecedentes Fiscales (Contraloría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
6. Certificados vigentes de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
7. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC- (Policía Nacional) del representante legal y/o persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.

8. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del representante legal y/o persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
9. Certificado de antecedentes de Delitos Sexuales del representante legal y/o persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
10. Declaración juramentada tanto del representante legal como de la persona natural o jurídica, debidamente firmada, en donde conste que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades. (Anexo No.2).
11. Formato único de conocimiento y vinculación cliente persona natural o jurídica (Anexo No. 3)
12. Consorcios O Unión Temporal. Además del documento anteriormente relacionado, los oferentes que se participen en calidad de consorcio o unión temporal, deberán presentar documento de constancia de conformación del Consorcio o Unión Temporal (Anexo No. 4).
13. Certificación de Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal y el gerente, así como copia de los últimos seis (6) pagos de Seguridad Social, lo anterior con el fin de verificar que el proponente no haya sido registrado mora en el pago de sus obligaciones con el sistema General de Seguridad Social (Anexo No.6)
14. Compromiso Anticorrupción (Anexo 11)

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación jurídica por cada uno de los miembros que la integran, así como los de su representante.

NOTA: Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación favorecida, deberá constituir el NIT y abrir una cuenta con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser remitidos a la. E.S.E.H.L.C.I.

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES: Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial del documento respectivo, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y se entregue en sobre separado indicando resaltado la confidencialidad.

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR: Debe darse cumplimiento al artículo 251 del Código General del Proceso, o a la norma que la sustituya o modifique. Así mismo, para documentos públicos extranjeros deben presentar con el Apostille, establecido en la Convención No 12 de la Conferencia de La Haya y al Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha Convención.

B. **REQUISITOS FINANCIEROS:** será de tipo CUMPLE/NO CUMPLE y se realizará con base en los siguientes documentos, indicadores financieros y porcentajes mínimos:

NOTA: De conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 31 de mayo de 2021, *"Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"*, para efectos de la verificación financiera, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes- RUP, por lo que al evaluar las ofertas se verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente, esto con el fin que los oferentes acrediten el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años, garantizando una mayor pluralidad de oferentes y contribuyendo la reactivación económica del país, para lo cual cada proponente deberá llenar la información contenida en el **(Anexo No.5).**

1. **DOCUMENTOS FINANCIEROS QUE EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR:**

1.1 Tarjeta Profesional del Contador y/o Revisor Fiscal dado el caso.
1.2 Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores del Contador y/o Revisor Fiscal dado el caso.
1.3 Resolución de la DIAN para facturar.
1.4 Copia del Registro Único Tributario- RUT.
1.5 Registro Único de Proponentes-RUP. Este documento debe ser presentado con una expedición no mayor a 3 meses. Este será la base para la información financiera que se analizará en el proceso contractual.

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación financiera por cada uno de los miembros que la integran.

2. INDICADORES FINANCIEROS.
2.1 Índice De Liquidez: Mayor o Igual a 1.0
2.2 Endeudamiento: Menor o Igual al 70%.
2.3 Razón De Cobertura De Intereses: mínimo 1,0.
2.4 Rentabilidad Sobre Patrimonio: mínimo 2.5 %
2.5 Rentabilidad Sobre Activo: mínimo 1.5. %

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA POR PROPONENTES PLURALES: Cuando el Proponente sea un Proponente Plural, cada uno de los valores necesarios para determinar los componentes de la Capacidad Financiera, se calculará sumando la información financiera de los miembros, una vez la misma se haya multiplicado por el porcentaje de participación del miembro respectivo en el Proponente Plural, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador} \times \text{Porcentaje de participación})}$$

Donde:

n es el número de integrantes del Proponente Plural

Los componentes de la Capacidad Financiera de que tratan los numerales anteriores, se calcularán sumando la información financiera de los miembros de la Proponente Plural de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador} = \sum_{i=1}^{n} \text{indicador}_i$$

Donde, n es el número de integrantes del Proponente Plural.

C. VERIFICACION TÉCNICA: será de tipo CUMPLE/NO CUMPLE y se realizará con base en los requerimientos técnicos:

1. Certificación bajo la gravedad del juramento donde se compromete a cumplir con las especificaciones generales y específicas, obligaciones del contrato, términos generales y/o condiciones específicas descritas en el ordinal que indica; ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

2. Certificaciones de experiencia en contratos suscritos durante los últimos diez (10) años, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento, de poda de árboles y tala de árboles, extracción de raíz Utilización de carro canasta para la liberación de redes y techo, Muro de contención. El número de certificaciones para acreditar la experiencia será en máximo 3 y la sumatoria de esta experiencia debe ser igual al presupuesto oficial, una de las certificaciones deberá haberse ejecutado en hospitales o clínicas. Estas certificaciones deberán estar debidamente registradas en el RUP con los códigos de clasificación de bienes y/o servicios de naciones unidas (UNSPSC), en el 100% de los códigos. (Anexo No.7)

3. La experiencia del proponente debe ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:

3.1 Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato o certificación del contrato o acta de liquidación con un valor igual o superior al 100% de presupuesto del valor de este proceso. Las actas deben contener como mínimo la siguiente información:

Objeto del contrato.
Valor.
Nombre o razón social del contratista
Nombre o razón social del contratante
Fecha de iniciación y terminación del contrato.

3.2 Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de factura(s) cambiaria(s) de compraventa donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante. Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben contener lo siguiente:

Que la experiencia se haya adquirido en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque en el objeto del presente proceso

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

4. Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia, al menos uno de sus integrantes debe certificar mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Todos los integrantes del proponente plural deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto del proceso a contratar.

5. Cuando el proponente pretenda demostrar su experiencia o uno de sus miembros con otros contratos ya ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal; sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o uno de sus miembros, aquella referida en el porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

6. Dicha experiencia será verificada por la entidad con el aporte del acta de constitución de la unión temporal o consorcio donde se estableció el porcentaje de participación del proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA 1: Los oferentes que se presenten como consorcio o unión temporal, acreditarán su experiencia con la sumatoria de las experiencias de sus miembros. Si los miembros de la unión temporal o consorcio relacionan como experiencia contratos fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, la misma se tendrá en cuenta de acuerdo con su porcentaje de participación en el Consorcio. La totalidad de los socios deben aportar a la acreditación de la experiencia.

NOTA 2: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP.

7. El proponente deberá aportar la Certificación emitida por el Organismo Competente, donde certifique el cumplimiento de los requisitos higiénicos sanitarios de acuerdo a la Ley 09 de 1979. Esta certificación deberá tener una vigencia no mayor a 1 año.

Los contratos que acrediten la experiencia solicitada deberán ser relacionados en el FORMATO 7 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

EVALUACIÓN
Puntaje Máximo: 500,25 PUNTOS

1. **VALORES AGREGADOS QUE APORTEN A LA MEJORA DEL SERVICIO Y BENEFICIEN A LA E.S.E H.L.C. I:** Se asignarán **100 puntos** al proponente que ofrezca el mayor número de **valores** agregados, hasta un límite de tres (3) de ellos, que aporten a la mejora del servicio ofertado y/o beneficien a la ESE., y de manera proporcional se les asignará puntaje a los demás proponentes, que ofrezcan menos valores agregados. (Anexo No. 8)

2. **PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL:** PUNTAJE MÁXIMO **100** PUNTOS. Se otorgará este puntaje al oferente que certifique que los socios de la organización proponente son de nacionalidad colombiana, de acuerdo al decreto 356 de 1994. ... "ARTÍCULO 12. SOCIOS. Los socios de las empresas

de vigilancia y seguridad privada deberán ser personas naturales de nacionalidad colombiana. Para la aplicación del puntaje del presente factor y según el parágrafo del Art. 1 de la ley 816 de 2003 "se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratado nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales".

Para acceder a este puntaje, El oferente deberá certificar que los socios de la organización son de nacionalidad colombiana.

3. **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**: PUNTAJE MAXIMO **100 PUNTOS**.
El oferente, persona natural o jurídica, deberá allegar junto con la oferta, certificación de ARL, manifestando el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en un grado de avance del 85% mínimo, De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019. Para el caso de proponentes plurales cada integrante deberá acreditar el cumplimiento de este requisito

4. **INCENTIVO PARTICIPACIÓN DECRETO 1860 DE 2021 (PUNTAJE MÁXIMO 0.25% PUNTOS)** Se asignará puntaje adicional del **cero punto veinticinco por ciento (0.25%)** del valor total de los puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

Este factor aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido "HABILITADAS" en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

EVALUACIÓN ECONOMICA –
Puntaje Máximo:400 PUNTOS

OFERTA ECONÓMICA

VALOR PARA ADJUDICACIÓN

El valor estimado para la adjudicación del proceso de contratación corresponde a: **CIEN MILLONES DE PEOS PESOS MCTE ($ 100.000.000)**

VALOR ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

El valor estimado para la evaluación económica del proceso de contratación corresponde a: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (**$ 8.451.380).**

La evaluación se realizará sobre este valor que corresponde al presupuesto estimado por el proponente, el cual es producto de la oferta de cada uno de los precios unitarios por la unidad, incluido el IVA.

Las propuestas presentadas no deben exceder el presupuesto oficial. Se evaluará la oferta otorgando el mayor puntaje a aquel proponente que ofrezca el menor precio total, recibiendo un máximo de 400 puntos, a los demás oferentes se les asignará el puntaje de manera proporcional de acuerdo al siguiente modelo matemático:

f (x) = 400 (a/x) Donde:
a: El menor valor de las propuestas
x: El valor de la propuesta evaluada
f(x): El puntaje que se asigna al proponente que presento el valor x en la propuesta.

El proponente **NO** podrá presentar propuestas parciales, debe cotizar la totalidad de los ítems, de igual manera, será causal **de rechazo la** propuesta que sobre pase el presupuesto oficial estimado por la entidad. **Anexo Técnico No.9**

Con el fin de tener seguridad de que las ofertas presentadas no incurran en precios artificialmente bajos, o a criterio de la Entidad, el precio no parece suficiente para garantizar

	una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. La ESE HLCDE, determina el valor mínimo aceptable para de acuerdo con la metodología explicada a continuación, sugerida por Colombia Compra Eficiente. **Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviación Estándar** Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos. La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula: $\text{Desviación estándar}: \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta} - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$ Donde n es el número de ofertas. El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar: **INFORME DE EVALUACIÓN:** LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, a través del grupo de evaluación designado para el efecto, realizará la verificación y evaluación de los requisitos jurídicos, financieros, económicos técnicos y de experiencia. El informe evaluativo se pondrá a disposición de los proponentes según el término establecido en el cronograma, para que dentro de éste presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes, y presentar los documentos de tipo subsanable, en caso de no haberse allegado a la propuesta. **REGLAS DE DESEMPATE DE LA OFERTA:** En caso de empate entre dos o más propuestas, se aplicarán los criterios, sucesivos y excluyentes establecidos en al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. (Anexo 10)
POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN	Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento. A. **DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. La oferta a presentar deberá considerar los tributos distritales así: - **ESTAMPILLA AÑOS DORADOS:** 2% sobre el valor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 038 de 2004. - **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 47 de 1999 y reglamentado mediante Decreto 217 de 2000. - **ESTAMPILLA HOSPITAL UNIVERSITARIO:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la Ordenanza N.º 11 de agosto 19 de 2006. - **ESTAMPILLA PRO DEPORTE:** 2.5% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 034 de 25 de noviembre de 2020. - IVA. OTROS TRIBUTOS - **INDUSTRIA Y COMERCIO:** Se aplicarán las retenciones de industria y comercio

conforme a lo establecido en la norma que lo regula.

- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Se practicarán las retenciones al contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la Ley que la reglamenta.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE HLCI, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos Previsibles:

Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

a) Demora en la legalización del contrato
b) Incumplimiento en la operación del servicio objeto del contrato por parte del contratista.
c) Fallas de calidad en los servicios prestados por parte del contratista.
d) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato.
e) Riesgo Financiero.
f) Cambios normativos o de legislación tributaria.
g) Cambio de Políticas Gubernamentales y de las condiciones sociales

Riesgos Imprevisibles:

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

DISTRIBUCION DE LOS RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACION DEL RIESGO		PROBABILIDAD (Baja, Media Alta)	IMPACTO (Bajo, Medio Alto)	FORMA DE MITIGARLO
		CONTRATISTA	ESE HLCI			
Demora en la legalización del contrato	Son los efectos generados por la inoportunidad en la legalización del contrato.	X		Media	Alto	Establecer en la invitación plazos perentorios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del Contrato.
Incumplimiento en la operación del servicio objeto del contrato por parte del contratista	Son los efectos derivados del incumplimiento relacionados con la operatividad del servicio tales como procedimientos, sistemas de información o tecnológico y equipo humano o técnico inadecuado.	X		Baja	Alto	Seguimiento y control de la el cumplimiento de las condiciones técnicas y operativas del servicio exigidas por la entidad. Requerir al contratista para el cumplimiento del contrato so pena de aplicación de multas y/o garantías.
Fallas de calidad en los servicios prestados por parte de la Contratista.	Son los efectos derivados de la falta de calidad e idoneidad en la prestación del servicio	X		Media	Alto	Reuniones de seguimiento y Control al contratista
Alteración en los precios fijos durante el término de ejecución del contrato	Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los elementos ofertado durante la ejecución del contrato.	X				Establecer en la invitación que el proponente al presentar su oferta debe manifestar que ha tenido en cuenta y asume las fluctuaciones económicas que se puedan presentar en el valor ofertado, durante la Ejecución del contrato.
Riesgo Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las	X		Baja	Baja	Establecer en la invitación las condiciones financieras exigibles a

		variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista.					los oferentes, que garanticen la solvencia económica suficiente para la ejecución del objeto contratado.
	Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas		X	Baja	Baja	Verificación de Normas y cambios
	Cambio de Políticas Gubernamentales y de las condiciones sociales	Ocurre con ocasión de conflictos internos que afecten la ejecución del contrato.		X	Baja	Baja	Actualización Permanente de Normas.
GARANTÍAS	Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución del mismo deberá constituir garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos: A) **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más. B) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Monto será igual al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más. C) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Su monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más. D) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O DAÑOS A TERCEROS**: Su monto será equivalente a 200 SMMLV del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. La E.S.E Cartagena de Indias evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera si esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad. El proponente seleccionado, al suscribir el contrato deberá tener en cuenta que con la suscripción del mismo se obliga a dar cumplimiento en todas y cada una de sus partes, inclusive a dar cumplimiento a la cláusula de indemnidad establecida en el mismo.						
CÓDIGOS CONTABLES							

CODIGO	DENOMINACION DE LA CUENTA		
CTA MAYOR	NOMBRE CTA MAYOR	CTA AUXILIAR	NOMBRE CUENTA AUXILIAR
5111	GENERALES	51111501	Mantenimiento
7301	URGENCIAS CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS	73010211	Mantenimiento
7310	SERVICIOS AMBULATORIOS - CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS	73100211	Mantenimiento
7311	SERVICIOS AMBULATORIOS - CONSULTA ESPECIALIZADA	73110211	Mantenimiento
7312	SERVICIOS AMBULATORIOS - SALUD ORAL	73120211	Mantenimiento
7313	SERVICIOS AMBULATORIOS - PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	73130211	Mantenimiento
7314	SERVICIOS AMBULATORIOS - OTRAS ACTIVIDADES EXTRAMURALES	73140211	Mantenimiento
7320	HOSPITALIZACIÓN - ESTANCIA GENERAL	73200211	Mantenimiento
7331	QUIRÓFANOS Y SALAS DE PARTO - SALAS DE PARTO	73310211	Mantenimiento
7340	APOYO DIAGNÓSTICO - LABORATORIO CLINICO	73400211	Mantenimiento
7341	APOYO DIAGNÓSTICO IMAGENOLOGÍA	73410211	Mantenimiento
7342	APOYO DIAGNÓSTICO ANATOMÍA PATOLÓGICA	73420211	Mantenimiento
7349	APOYO TERAPÉUTICO - REHABILITACIÓN Y TERAPIAS	73490211	Mantenimiento
7355	APOYO TERAPÉUTICO - FARMACIA E INSUMOS HOSPITALARIOS	73550211	Mantenimiento
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	24010101	Bienes y Servicios

FORMA DE PAGO	**EL CONTRATISTA** presentara su facturación mes vencido, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al que se prestaron los servicios, acreditando estar al día en el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado en la prestación del servicio, así como los aportes a la seguridad social integral y parafiscales. La factura correspondiente a la prestación del servicio prestado a la ESE se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación, previa autorización por parte del supervisor. Es fundamental que la empresa oferente garantice el pago oportuno al recurso humano vinculado laboralmente para la prestación de los servicios, independientemente del pago de la facturación por parte de la ESE HLCI. Igualmente, la facturación realizada será objeto de glosas o descuentos por no prestación de los servicios. En el evento en que el término de ejecución del contrato llegue hasta el mes de diciembre de 2023, el contratista podrá presentar solo por este mes, cuenta de cobro anticipada y parcial de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previo cumplimiento de los requisitos administrativos a los que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
LUGAR DE EJECUCIÓN	En la ciudad de Cartagena, así como en las zonas urbanas, rurales, insulares y corregimientos donde se encuentran ubicados los centros de atención, tanto administrativos como asistenciales de la E.S.E H.L.C.I
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Supervisión y coordinación del contrato será ejercida a través del Profesional Universitario asignado al área de Dirección Apoyo Logístico con apoyo del Logístico administrativo de la ESE HLCI, quien velara por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato, le sean propias, así como las que específicamente se estipulen.
SUBGERENCIA CIENTIFIA VO.BO. AUTORIZA	**AURA MILENA MORENO ORTIZ** SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ESE HLCI
FUNCIONARIO(S) RESPONSABLE (S)	Martha Flórez **MARTHA FLOREZ BEJARANO** DIRECTORA TÉCNICA DE DIRECCIÓN DE APOYO LOGÍSTICO ESE HLCI **JULIO RIVERA MOLINARES** P.U. DE DIRECCIÓN DE APOYO LOGÍSTICO ESE HLCI
PROYECTÓ COMPONENTE TECNICO	**HUGOBERTO FLORES RANGEL** LOGÍSTICO ADMINISTRATIVO SUMINISTRADO POR SOLUCIONES EFECTIVAS
PROYECTÓ COMPONENTE JURÍDICO	**KETTY MILENA MENDEZ GUERRA** PROFESIONAL ESPECIALIZADO CONTRATACIÓN ESE HLCI
PROYECTÓ COMPONENTE FINANCIERO	**DIMITRI AUSAKE PALACIO** PROFESIONAL ADMINISTRATIVO SUMINISTRADO POR SOLUCIONES EFECTIVAS